

PRIORIZACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Visto el artículo 60 del RPA, la comisión hace público el desglose de los criterios de adjudicación de la plaza, hasta sumar 100 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor	30 puntos
Actividades de investigación	25 puntos
Actividades docentes	25 puntos
Actividades de formación	5 puntos
Actividades de movilidad	5 puntos
Desvinculación	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Relación de indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor (30 puntos)

Actividades de investigación (25 puntos) *(Para ámbitos afines se dividirá la puntuación por la mitad; en otros casos, no se considerará).*

Criterios:

Artículos científicos en revistas con factor de impacto JCR (máximo 20 puntos), según cuartil de la revista y orden de autoría.

Primer y segundo cuartil JCR o primer cuartil SJR: 4 puntos por artículo hasta 5 autores (más de cinco autores restar 0,25).

Tercer cuartil o cuarto cuartil JCR o segundo cuartil SJR: 3 puntos por artículo hasta 5 autores (más de cinco autores restar 0,25).

Tercer cuartil o cuarto cuartil SJR: 2 puntos por artículo hasta 5 autores (más de cinco autores restar 0,25).

Artículos en otras bases de datos indexadas: 1 punto por artículo hasta 5 autores (más de cinco autores restar 0,25).

Otras publicaciones científicas (capítulos de libros, libros y artículos indexados en otras bases de datos) (2 puntos).

Participación en proyectos de investigación competitivos (máximo 3 puntos)

Internacionales competitivos: 1 punto por participación en cada proyecto y año

Nacionales competitivos: 0,5 punto por participación en cada proyecto y año

Contribuciones a congresos (máximo 2 puntos) considerando el ámbito (internacional o nacional).

Internacionales

- Comunicaciones orales: 0,5 puntos
- Posters: 0,25 puntos

Nacionales

- Comunicaciones orales: 0,25 puntos
- Posters: 0,1 punto

Actividades docentes (25 puntos)

Criterios:

Docencia impartida en grados y postgrados universitarios propios del área de conocimiento (máximo 15 puntos).

- 4 puntos por curso académico a tiempo completo (240h anuales).

Docencia impartida en grados y postgrados universitarios afines al área de conocimiento (máximo 4 puntos).

- 2 puntos por curso académico a tiempo completo (240h anuales).

Dirección de Tesis de Máster, Dirección Trabajos Finales de Grado. Codirección o dirección de tesis doctorales (finalizada o en proceso) (máximo 1 punto)

Innovación docente (máximo 3 puntos).

- Participación en proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto y año

Otros méritos docentes (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos recibidos e impartidos en otras áreas de conocimiento, participación en comisiones docentes, coordinación de asignaturas, etc.

Actividades de formación (5 puntos)

Criterios:

Formación académica predoctoral (máximo 1 punto).

Formación postdoctoral (máximo 3 puntos).

Premio extraordinario doctorado y la obtención de becas postdoctorales (máximo 1 punto).

Actividades de movilidad (5 puntos)

Criterios:

Estancias de investigación y/o formación predoctorales (mayores de 2 meses).
- 1 punto por cada dos meses.

Estancias de investigación y/o formación postdoctorales (mayores de 2 meses).
- 2 puntos por cada dos meses.

Desvinculación (10 puntos) – ***De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.e) de las bases.***

Criterios

Desvinculación académica total (10 Puntos): si el doctorado se ha realizado en una universidad distinta de la UAB o, en el caso de doctores por la UAB, si desde la obtención del título que habilite para el acceso al doctorado se han acumulado estancias de investigación por un total mínimo de 24 meses (computan las estancias de al menos tres meses, 90 días, de duración; excepcionalmente se pueden aceptar hasta 5 estancias de entre 2 y 3 meses), o si se acredita desvinculación profesional durante 24 meses. En caso de acreditar 6 o más meses de estancias o 12 o más meses de desvinculación profesional, pero sin llegar al mínimo para considerar alcanzada completamente la desvinculación, se puntúan los méritos alegados de forma proporcional a la puntuación máxima posible en el mismo apartado.

Para pasar a la segunda fase del concurso, la suma de puntos conseguidos por cada persona candidata deberá ser, como mínimo, de 60 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor las candidaturas quedan descartadas.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a22..... de ...DICIEMBRE..... de 2023